



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 341
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISION: DECRETA PRUEBAS
Rad: 158374089001-2022-00131-00
DTE: CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY
DDO: ANDRES GILBERTO HURTADO RAMIREZ

Tuta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la demanda, frente al cual se notificó personalmente a la demandado ANDRES GILBERTO HURTADO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON c.c No. 1.049.637.497, quien presentó contestación dentro del término por medio de apoderado judicial plantea excepciones de mérito, según lo expuesto en la contestación de la demanda y mediante un escrito separado conforme al artículo 101 del C.G.P

En la contestación de la demanda se manifiesta que el demandado no está conforme con los cobros que la parte actora requiere, aduciendo que esta actúa en temeridad y mala fe; incumpliendo con lo acordado en el acta de conciliación del cuatro (04) de marzo de 2018 y falta de cumplimiento legal en el acta de requisitos que se consideran legalmente para que se preste merito ejecutivo.

Para continuar con el proceso, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO-ORDENAR la práctica de pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. Documentales:

- i. Copia del acta de conciliación de fecha del 04-de octubre-2018, de fijación de cuota alimentaria llevaba a cabo en la comisaria de familia del Municipio de Tuta
- ii. Registro civil de nacimiento del menor JUAN ANDRES HURTADO PEDRAZA
- iii. Copia de la cedula de ciudadanía del señor ANDRES GILBERTO HURTADO RAMIREZ
- iv. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora CLAUDIA YANETH PEDRAZA CELY
- v. Derecho de petición de la caja de compensación familiar COMFABOY y liquidación de pagos al beneficiario
- vi. Copia de la caución impuesta a la pareja sentimental del señor ANDRES GILBERTO HURTADO RAMIREZ
- vii. Copia de la valoración psicológica realizada por la Dra. JENNIFER SOLANGY GRANADOS GONZALEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE LA PARTE DEMANDADA:

- a. Documentales:
 - i. Recibos de pago de los años 2018,2020,2022
- b. Testimoniales
 - i. LUZ MERY RAMIREZ CORREDOR
 - ii. JULIAN FELIPE URIBE HURTADO
- c. Interrogatorio de parte
 - i. YANETH PEDRAZA CELY

DE OFICIO:

El despacho decreta recibir el interrogatorio de parte al demandado ANDRES GILBERTO HURTADO RAMIREZ.

SEGUNDO-ORDENAR la práctica de la audiencia inicial y recepción de pruebas, convocándolos de manera virtual para el día 21 de noviembre a las NUEVE DE LA MAÑANA. COMUNIQUESELES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVEL BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 26 hoy siete (7) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm